

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2021-00042

Procedencia: Fiscalía 36 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 1100160990682020-00012 E.D.

Afectados JORGE HORACIO ROMERO PINZON Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente memorial aportado por el Dr. HENRY TORRES BEDOYA para que se le reconozca personería. Igualmente, se requiere continuar con el trámite de notificación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA-

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 013

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en el expediente memorial aportado por el Dr. HENRY TORRES BEDOYA en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en nombre y representación del señor JORGE HORACIO ROMERO PINZÓN, teniéndose que el poder se ajusta a derecho, se ordena reconocerle personería jurídica.

Así mismo, observa el despacho que la notificación efectuada por el homólogo juzgado primero penal del circuito especializado en extinción de dominio, no se surtió a la dirección aportada por la Fiscalía en la demanda presentada, vale indicar a la Calle 98 No. 22-62 Piso 9 Bogotá D.C. Revisado además el Certificado de Cámara y Comercio de dicho banco, se evidencia que cuenta con una dirección para notificación judicial, cual es la Carrera 9 No. 72-21 de Bogotá. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al Doctor HENRY TORRES BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.819.387 y la TP No 362.716 del C.S.J, para actuar en nombre y representación del señor JORGE HORACIO ROMERO PINZÓN, en la forma y en los términos del poder otorgado.

SEGUNDO: Ordenar la notificación al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA- tanto a la dirección aportada por la Fiscalía en la demanda presentada, la Calle 98 No. 22-62 Piso 9 Bogotá D.C., como a aquella que obra en el Certificado de Cámara y Comercio de dicho establecimiento bancario, es decir, a la Carrera 9 No. 72-21 de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38787e588be9026d54684cb7c14c72a5a6e26aa1d4761b5ce137f100f933caa8**

Documento generado en 02/03/2023 09:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>